T. R.





RENUEVA REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO SEÑALADO EN LA LETRA J) DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY Nº 20.416.

R. M. EXENTA Nº ______200_

SANTIAGO, 30 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el artículo 3º letra j) y 11 del Decreto Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el Decreto Nº 214, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; corresponde a esta Secretaría de Estado designar al integrante a que se refiere la letra j) del artículo cuarto de la Ley Nº 20.416 en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, a partir de la Asociación que agrupe propuesta por terna una mayoritariamente a los Municipios del país.

- 2. Que, por Decreto Nº 214, de 2012, de este Ministerio, se designó a dicho representante, para el período extendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.
- 3. Que, por Oficio Nº 7.037, de fecha 25 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se solicitó al Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, la elaboración de una terna el artículo 11 del Reglamento citado previamente.
- 4. Que, a través de Carta Nº 184-14, de fecha 9 de noviembre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, remitió a esta Subsecretaría la terna con los nombres de los funcionarios propuestos para la designación del integrante representante de las Municipalidades en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.
- 5. Que, en razón de la designación efectuada por el Decreto Nº 214, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de la terna propuesta por la Asociación Chilena de Municipalidades, lo que procede es la renovación del integrante designado en el mencionado Decreto.
- 6. Que, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto Nº 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designará al representante de las Municipalidades como integrante del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, para un nuevo período de dos años.

RESUELVO:

Artículo 1º.- RENUÉVASE, por un primer período de dos años, al señor JAIME A. BELMAR LABBÉ, Encargado del Área de Estudios de la Asociación Chilena de Municipalidades, como representante de las Municipalidades en el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño.

Artículo 2º.- La designación señalada se extenderá desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atemanicante a Usted.,

Subsecretaria.

Subsecretario (S) de Economía y Subsecretario (S) de Economía

- <u>Distribución:</u>
 Asociación Chilena de Municipalidades.
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División de Empresas de Menor Tamaño.-
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.